

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

5845 Resolución de 24 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la fase permanente de escolarización de alumnos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para el curso 2020/2021.

Por Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se dictaron instrucciones para la fase permanente de escolarización de alumnos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para el curso 2020/2021.

Por Orden de 28 de agosto de 2020, conjunta de las Consejerías de Salud y de Educación y Cultura, se adoptaron medidas adicionales para el curso 2020-21 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias, con el fin de hacer frente a la evolución de la epidemia de COVID-19 en la Región de Murcia.

Esta normativa hace necesario que las comisiones de escolarización permanente puedan tener en cuenta las medidas adoptadas en los centros, a la hora de adjudicar el alumnado de fase permanente, por lo que es preciso modificar las instrucciones dictadas por Resolución de 26 de junio de 2020, por lo que esta Dirección General

Resuelve:

Modificar el texto de la instrucción "Séptima. Adjudicación de plazas en fase permanente", se sustituye el apartado 9 de la Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se dictaron instrucciones para la fase permanente de escolarización de alumnos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para el curso 2020/2021, resultando con la siguiente redacción:

"9. Las comisiones de escolarización permanente procurarán salvaguardar, en la medida de lo posible, el equilibrio de la escolarización y, por tanto, de la ocupación de plazas entre los centros sostenidos con fondos públicos de cada zona escolar, así como las medidas adicionales de carácter temporal adoptadas con el fin de hacer frente a la evolución de la epidemia de COVID-19 en la Región de Murcia. "

Murcia, a 24 de septiembre de 2020.—El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Víctor Javier Marín Navarro.